

AVISO DE ESPECIAL INTERÉS

Ref. Modificación condiciones económicas Tarjetas Visa

Comunicamos a todos nuestros clientes **personas físicas** que desarrollen alguna **actividad económica, comercial o profesional**, que desde del 8 de junio de 2012 les serán de aplicación general las siguientes condiciones en sus **Tarjetas Visa**:

- **Comisión de Mantenimiento anual:**

- a. Tarjetas **Debito Visa Electrón / Electronic: 20 euros**. Serán de aplicación las siguientes bonificaciones:

- i. Bonificación de **10 euros** en caso de tener domiciliado en la Entidad, durante los 12 meses anteriores a la fecha de renovación de la tarjeta, el pago del recibo de Cotización de la Seguridad Social de Autónomos del Sector Agroalimentario.
 - ii. Bonificación de **10 euros** en caso de que las compras en comercios realizadas con la tarjeta durante los 12 meses anteriores a la fecha de renovación de la tarjeta sea superior a **48**.

Ambas bonificaciones son compatibles, no estando condicionada la aplicación de al cumplimiento de la otra.

- b. Tarjetas **Crédito Visa Classic: 35 euros**. Serán de aplicación las siguientes bonificaciones:

- i. Bonificación de **10 euros** en caso de tener domiciliado, durante los 12 meses anteriores a la fecha de renovación de la tarjeta, el pago del recibo de Cotización de la Seguridad Social de Autónomos del Sector Agroalimentario.
 - ii. Bonificación de **15 euros** en caso de que el importe de las compras en comercios realizadas con la tarjeta durante los 12 meses anteriores a la fecha de renovación de la tarjeta sea superior a **2.500 euros**.

- c. Tarjeta **Crédito Visa Oro (Premium). 50 euros**. Serán de aplicación las siguientes bonificaciones:

- i. Bonificación de **10 euros** en caso de tener domiciliado, durante los 12 meses anteriores a la fecha de renovación de la tarjeta, el pago del recibo de Cotización de la Seguridad Social de Autónomos del Sector Agroalimentario.
 - ii. Bonificación de **15 euros** en caso de que el importe de las compras en comercios realizadas con la tarjeta durante los 12 meses anteriores a la fecha de renovación de la tarjeta sea superior a **3.000 euros**.

Las dos bonificaciones de **cada tipo de tarjeta** son independientes en su aplicación, no quedando condicionada la aplicación de una bonificación al cumplimiento de la otra. Así mismo, ambas bonificaciones se acumulan en caso de que se cumplan las dos.

- **Comisión por duplicado de tarjeta: 6 euros** por cada duplicado por perdida o extravío.
- **Comisión por cambio de divisa: 2%** del importe de las compras realizadas en divisa distinta del euro
- **Comisión por reclamación de recibos impagados de tarjetas de crédito: 35 €**

24 de mayo 2012